Nombre del contratista	**ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**	No. de identificación	901.506.750-7
Contrato No.	**2025-0444**		
Objeto del Contrato	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).**		
Periodo que reporta	01/11/2025 a 30/11/2025	Fecha del informe	**10 DE DICIEMBRE DE 2025**
Nombre del supervisor	**HERNANDO GONZALEZ BERNAL**	Cargo del supervisor	**GERENTE DE PROYECTO**

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
OBLIGACIONES GENERALES		
Cumplir el objeto y alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas de la interventoría, así como los documentos contractuales de los contratos objeto de interventoría y el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045).	Ejecución continua de labores de interventoría en gestión de personal, revisión de estudios técnicos, seguimiento a proyectos y gestión administrativa de contratos, según actividades detalladas en los capítulos del informe de julio.	***N/A***
Entregar la garantía dentro de los (2) hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, y mantenerlas vigentes hasta su liquidación. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten.		
Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria sobre el cual ejercerá la interventoría en los diferentes componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y demás descritos en el anexo técnico.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Revisar, conocer y verificar desde los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico los documentos e información de cada uno de los contratos objeto de interventoría.	Revisión y observaciones a estudios de suelos y geotecnia (Hospital de Ubaté), aprobación de estudio de topografía, seguimiento a volúmenes de diseño y a problemáticas de predios.	Anexo 1: informe mensual
Certificar que los estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria se ejecutaron con la calidad, bajo la normativa exigible y de conformidad con lo que exigen los documentos que hacen parte integral de los contratos de consultoría e interadministrativo, (anexos técnicos, estudios previos y contratos).		
Cumplir con el plazo establecido en este contrato y cada contrato de estudios y diseños objeto de la presente interventoría.		
Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.		
Asegurar y requerir al contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria en la ejecución del contrato se ciña a los términos, especificaciones y demás condiciones pactadas durante todas las etapas del contrato.	Solicitud de subsanación por incumplimiento del equipo mínimo (10 de julio) y aprobación de cambios de personal para cumplir requisitos establecidos en pliegos.	Anexo 1: informe mensual
Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras tomadas durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.		
Evitar que se generen controversias entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias		
Remitir oportunamente a FONDECÚN los registros y documentos necesarios y suficientes que sean requeridos, con el fin de que la Entidad pueda realizar el control correspondiente a los contratos de estudios y diseños de la		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
infraestructura hospitalaria, y pueda adoptar las medidas necesarias con oportunidad, para no afectar la ejecución del contrato.		
Asumir todo daño que se cause a terceros (bienes o personas) o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.		
Velar porque los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria junto con el propio no se interrumpan injustificadamente.		
Disponer de los medios necesarios para la adecuación y puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.		
Mantener a la entidad indemne de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria y a las propias por ocasión de la interventoría.		
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor del contrato de interventoría para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Respuesta a solicitudes de FONDECÚN sobre personal, predios en riesgo y coordinación de visitas a ESE, así como gestión de pólizas y cronogramas.	Anexo 1: informe mensual
Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		
Aplicar las normas del Archivo General de la Nación y los lineamientos al respecto definidos por FONDECÚN, para la custodia y organización de los archivos generados en el marco de la ejecución contractual.		
Aprobar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, previa verificación de los documentos requeridos en cada	Aprobación de estudios técnicos (topografía y geotecnia) y de personal para contratos 0163, 0417 y 0488	Anexo 1: informe mensual

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
contrato y la validación del cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago.	después de revisión documental.	
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.		
Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.	Radicación de actas y cuentas de cobro actualizadas para distintos contratos, lo que implica la actualización de registros contractuales y financieros.	Anexo 1: informe mensual
Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	Coordinación efectiva con contratistas y entidades, evidenciada en la respuesta oportuna a comunicaciones, gestión de cambios y seguimiento técnico-administrativo.	Anexo 1: informe mensual
Colaborar con FONDECÚN en la elaboración de conceptos, suministro y respuesta de la información requerida por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato y los que son objeto de interventoría.	Emisión de observaciones técnicas sobre estudios y predios, incluyendo recomendaciones para terrenos alternativos en zonas de riesgo.	Anexo 1: informe mensual
Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.		
Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.		
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
con el fin de hacer u omitir algún hecho.		
Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.		
Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.		
Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de interventoría.	Presentación de informe de trazabilidad de actividades (julio 2025) que documenta gestión de personal, estudios técnicos, avances de proyectos y trámites administrativos.	Anexo 1: informe mensual
Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación de los contratos de consultoría y elaborar las correspondientes actas en donde se hará constar, como mínimo: El recibo definitivo y a satisfacción de los servicios prestados, las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del contrato, la extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de Interventoría, entre otros.		
Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.		
Consultar a través del supervisor del contrato las inquietudes que se		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
presenten en relación con la ejecución de este.		
Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.		
Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá: i. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales. ii. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas. iii. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política. iv. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros. v. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular. vi. Poner en conocimiento de esta entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
actividades del contrato en proselitismo político.		
Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte del supervisor del contrato de interventoría o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.		
Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.		
Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.		
Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.		
Reconocer que la FONDECÚN y su cliente son los únicos propietarios de los derechos patrimoniales de los productos y documentos producidos bajo este contrato conforme al régimen de derechos de autor.		
Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación de factores de riesgo biológico, que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.		
Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-04-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL IINSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN que le sean aplicables en desarrollo del objeto contractual, así como aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.		
Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.		
OBLIGACIONES TÉCNICAS.		
Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA.		
Revisar, analizar, aprobar y avalar técnica, jurídica, financiera, contable y legalmente cada uno de los productos o entregables que surjan los contratos de estudios y diseños objeto de interventoría, dentro del plazo contractual establecido, los cuales deberá presentar posteriormente para no objeción de FONDECÚN y su cliente.	Revisión y observaciones al estudio de suelos y geotecnia del Hospital de Ubaté (remisión 2 de julio, observaciones 14 de julio, alcance 16 de julio). - Aprobación del estudio de topografía (7 de julio) y nuevas observaciones (29 de julio).	Anexo 1: informe mensual
Revisar y aprobar los informes requeridos en cada uno de los contratos objeto de supervisión.		
Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
técnicas contenidas en el anexo técnico de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria, objeto de la presente interventoría.		
Firmar cada uno de los productos y entregables que hacen parte de la consultoría de estudios y diseños (planos, estudios, informes y demás documentos).		
Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos relacionados con los contratos objeto de interventoría que no impliquen modificaciones al contrato de estudios, diseño, permisos y licencias. En caso de requerir modificaciones de los contratos de estudios y diseños, el interventor deberá comunicar de manera inmediata a FONDECÚN para su revisión y decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.		
Emitir concepto con recomendaciones sobre las alternativas de diseño propuestas por el contratista de estudios y diseños, sugiriendo a FONDECÚN su implementación, con recomendaciones, indicando el alcance y costo.		
Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del contratista de estudios y diseños, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó dicho contratista.		
Exigir, verificar y aprobar los informes de los contratistas de estudios y diseños.		
Velar por el cumplimiento del cronograma, efectuando controles periódicos de las actividades		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, la interventoría deberá informar oportunamente a FONDECÚN y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.		
Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.		
Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al contratista de estudios y diseños de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.		
Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al contratista de estudios y diseños su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.		
Revisar y aprobar las solicitudes de prórrogas, adiciones, suspensiones y demás modificaciones o requerimientos presentadas por el contratista de estudios y diseños, emitiendo el concepto integral sobre la pertinencia de suscribir alguna modificación al contrato de estudios y diseños, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.	No hay en julio solicitudes de prórroga o suspensión, pero sí aprobaciones urgentes de cambios de personal y programación.	***N/A***

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.	- Informe del 25 de julio sobre predios en zonas de riesgo y predios con área insuficiente para el PMA. - Recomendación de evaluar terrenos alternativos y solicitud de instrucciones a FONDECÚN.	Anexo 1: informe mensual
Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la interventoría exigirá al contratista de estudios y diseños efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista de estudios y diseños esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la interventoría deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.		
Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto.		
Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en durante la ejecución del proyecto.		
Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria para la ejecución del proyecto.		
Verificar que el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.		
Revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo de los contratistas, y verificar que cumpla con lo establecido en los documentos del proceso de selección, dejar el registro respectivo e informar a FONDECÚN.		
Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando se demuestre la insuficiencia y/o falencia del equipo de trabajo propuesto por el consultor.		
Garantizar que todos los profesionales que participen en desarrollo de los contratos objeto de interventoría cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.		
Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.		
Verificar que el contratista de estudios y diseños entregue los planos definitivos, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del diseño y aprobar su contenido.		
Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución los contratos de estudios y diseños. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.	Aprobación de cronograma de visitas a las ESE para Contrato 0488	Anexo 1: informe mensual

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Realizar y asumir el costo de las visitas al sitio que se requieran con el propósito de hacer verificación al proyecto, lo mismo, deberá exigirlo al consultor.		
Entregar a FONDECÚN y velar porque el CONSULTOR haga entrega de toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.		
Entregar a FONDECÚN toda la información y los documentos que se deriven del contrato de interventoría.		
Acompañar y hacer seguimiento a las reuniones de carácter técnico con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y/o el Ministerio de Salud para la revisión de los estudios y diseños.	- Comité del 10 de julio donde se identificó incumplimiento del equipo mínimo. - Reuniones y comunicaciones con FONDECÚN sobre predios y planes de acción para zonas de riesgo.	Anexo 1: informe mensual
Hacer seguimiento a los ajustes solicitados por el Ministerio de Salud y/o la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la habilitación del proyecto en los tiempos requeridos por dicho Ministerio.		
Hacer seguimiento a la entrega de los documentos requeridos de acuerdo con el artículo 7o. de la Resolución No. 2053 de 2019, modificado por el artículo 1o. de la Resolución 400 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial los numerales 7.1 y 7.2 en lo que corresponda; la resolución 485 de 2025, artículo 4, cuando aplique.		
Hacer seguimiento y control a los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.		
Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Aprobar la metodología, cronograma y programación de actividades elaborados por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria y realizar las recomendaciones de ajustes de considerarlo necesario. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos, presentados por parte del contratista.		
Contar y vigilar que la CONSULTORÍA cuente con una oficina destinada para la ejecución del contrato.		
Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de estudios y diseños, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.		
Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el Contratista de Consultoría. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental, administrativa, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.		
Elaborar junto con el contratista de estudios y diseños, las actas de avance en la ejecución.		
Reportar a FONDECÚN el avance financiero del contrato, lo cual deberá consignarse en los informes de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refieren.		
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.		
Dar estricto cumplimiento a las obligaciones específicas administrativas a cargo del CONTRATISTA enlistadas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, adoptado por FONDECÚN mediante Resolución No. 0053 del 21 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN", incluyendo sus modificaciones o actualizaciones en los siguientes acápites: "*FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES*", numerales 1 al 18, página 22 / "*ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS*", numerales 1 al 19, páginas 34 y 35.		
Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con una oficina; para cumplir con esta obligación el contratista podrá destinar un espacio dentro de sus instalaciones.		
Solicitar a FONDECÚN, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.		
Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite FONDECÚN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento o en el plazo señalado por la SUPERVISIÓN del contrato en los aspectos administrativos.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.		
Informar sobre las recomendaciones que realice frente a la ejecución del contrato y las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.		
Acompañar a FONDECÚN en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.		
Poner en conocimiento de FONDECÚN y el Supervisor delegado, de manera oportuna, todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.		
Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado, esto en el marco de los contratos suscritos.		
Revisar y verificar que los amparos de las garantías suscritas por los contratistas de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria estén conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de FONDECÚN. Adicionalmente, deberá requerir a los contratistas de estudios y diseños ajustar las pólizas cuando se requiera por prórrogas, adiciones y demás modificaciones contractuales que se realicen a los contratos objeto de interventoría.		
Acompañar a los comités y mesas técnicas que se requiera para revisar		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
y evaluar aspectos técnicos y de seguimiento de los contratos objeto de interventoría. De igual forma, podrá convocar a comités de diseño al consultor para resolver inquietudes y aspectos técnicos que surjan en el desarrollo de los estudios.		
Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.		
Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación, y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.	- Firma del acta de inicio Contrato 2025-0488 (7 de julio). - Radicación de Acta No. 2 Hospital de Ubaté (18 de julio). - Radicación de Acta No. 1 Contrato 2025-0417 (31 de julio).	Anexo 1: informe mensual
Emplear personal técnico o profesional, según corresponda de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales, anexos técnicos y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.		
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECÚN, por causa o con ocasión del contrato.		
Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista de Consultoría, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que Fondecún cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	Seguimiento a oficios y correos enviados y recibidos en julio.	Anexo 1: informe mensual
En caso de que el adjudicatario del proceso sea una estructura plural, deberá adelantar, dentro de los dos		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
(2) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, la inscripción o actualización del Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN y gestionar la apertura de una cuenta bancaria a nombre del consorcio, obteniendo la certificación bancaria correspondiente. El consorcio deberá demostrar las gestiones realizadas mediante la presentación de los documentos soporte ante la Entidad contratante dentro del mismo plazo. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas previstas en la normatividad vigente, incluyendo la imposibilidad de perfeccionar el contrato.		
Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del Contrato de Interventoría, las solicitudes que le formule la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ICCU y/o Fondecún en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.		
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.		
Dar estricto cumplimiento a las obligaciones específicas financieras a cargo del CONTRATISTA enlistadas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, adoptado por FONDECÚN mediante Resolución No. 0053 del 21 de diciembre de 2022, “Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN”, incluidas sus modificaciones y/o actualizaciones en los siguientes acápites: “OBLIGACIONES FINANCIERAS Y DE CONTROL PRESUPUESTAL”, numerales 1 al 17, páginas 35 y 36.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes		
Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos objeto de interventoría.		
Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.		
Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.		
Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista de estudios y diseños, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por FONDECÚN y la normatividad	- Radicación de cuentas de cobro para Contratos 2025-0417 y 0163 (31 de julio).	Anexo 1: informe mensual

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
vigente. El interventor deberá avalar las órdenes de pago de cada contrato objeto de interventoría de conformidad con la forma de pago establecida en estos contratos.		
Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el contratista de estudios y diseños para tal efecto.		
Realizar y gestionar la liquidación de los contratos objeto de interventoría.		
Determinar el (i) Estado financiero del contrato. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.		
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
Presentar las hojas de vida y los soportes del Equipo Mínimo Obligatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio al supervisor del contrato para su revisión y aprobación de acuerdo con los perfiles de formación académica y experiencia previstos en el Anexo 1. En caso de que FONDECÚN presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Comunicación Oficial. El incumplimiento de estos términos por parte del Interventor dará lugar al inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio en los términos del Contrato y de la	- Cambio del Director de Interventoría. - Subsanación de incumplimiento del equipo mínimo obligatorio. - Solicitud y envío de información adicional de personal. - Aprobaciones y cambios de personal para contratos 0163, 0417 y 0488.	Anexo 1: informe mensual

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Ley Aplicable. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido.		
Mantener, durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo propuesto establecido en el Anexo Técnico. En caso de requerir el cambio de algún profesional, el interventor se compromete a suministrar uno de iguales o mejores calidades profesionales, el cual será evaluado y aprobado por el supervisor para el inicio de sus labores.		
Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del contratista de estudios y diseños durante la ejecución del contrato, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitir a FONDECÚN y al Supervisor delegado.	Aprobación de cambios en personal de consultores (Contrato 0163: cambios en apoyo estructural y aprobación de diseñadores; Contrato 0417: cambio de Director de Diseños; Contrato 0488: aprobación urgente de personal).	Anexo 1: informe mensual
Aprobar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato de CONSULTORÍA y aprobar el nuevo personal en caso de ser necesario algún tipo de cambio el cual deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.		
Vigilar que el personal que se emplee durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.		
Verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista de estudios y diseños cuente con la		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir y verificar que el contratista cumpla lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos, así como el equipo exigido para la ejecución de los estudios y diseños.		
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación.		
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECUN, por causa o con ocasión del contrato.		
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el seguimiento y control del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su oferta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
personal del CONTRATISTA con FONDECÚN. **PÁRAGRAFO ÚNICO:** El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual deberá estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. En el caso de que no cuente con alguien del personal profesional requerido para la ejecución del contrato, se descontará los costos tomando como referencia el presupuesto establecido en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA. Esto, sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionatorios a los que haya lugar.		
OBLIGACIONES JURÍDICAS.		
Asesorar a FONDECÚN y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato vigilado.		
Entregar información a FONDECUN, relacionada con el incumplimiento de los contratistas de estudios y diseño, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de estudios y diseños.		
En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, la interventoría deberá enviar a FONDECUN copia de los requerimientos realizados al contratista de estudios y diseños, de los cuales siempre se deberá hacer llegar copia a la compañía aseguradora cuando haya lugar al		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.		
Requerir oportunamente al Consultor en caso de detectar atrasos e incumplimientos parciales o totales de acuerdo con el cronograma correspondiente, con el fin de que se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos se adopten las medidas pertinentes y/o se inicien las acciones legales a que haya lugar.		
No deberá aprobar la ejecución de actividades que no estén contempladas inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente FONDECÚN haya suscrito el respectivo modificatorio y/ trámite que dé a lugar. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONSULTOR.		
Requerir al contratista para que tomen las medidas necesarias para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la entidad, cuando a juicio de la Interventoría se adviertan retrasos en la ejecución de los proyectos, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.		
Vigilar permanentemente la ejecución del contrato vigilado, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.		
Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Verificar durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas.		
Informar a la entidad en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato. Para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativo y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.		
Aprobar las solicitudes de prórroga, adición, suspensión y demás modificaciones de los contratos de Consultoría.		
Gestionar ante la compañía aseguradora la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato objeto de Interventoría.		
Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo al contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.		
OBLIGACIOES DE CIERRE Y ENTREGA		
Consolidar y radicar ante FONDECÚN el informe final de interventoría.		
Ejecutar y desarrollar la elaboración, revisión, ajustes, aprobación y radicación de la documentación relacionada en la etapa de liquidación del contrato.		
Consolidar y radicar ante FONDECÚN los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.		
Elaborar y suscribir el acta de Liquidación de los contratos de Consultoría objeto de la Interventoría.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación y acta de entrega allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FONDECÚN.		

DECLARACIÓN No. 1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización.

ANEXOS: Breve descripción de los anexos (Pantallazos, Fotos, Actas, Entre otros)

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC
ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL
No. 46.451.169 de Duitama